

ACUERDO DE CONCEJO N° 122 - 2009 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 Noviembre 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2009, se vio la solicitud de desafectación presentada por parte de la Sra. Tula Oyanguren Perez y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente tramitado por parte de la peticionaria se pretende la desafectación de un área pública, la cual ha perdido su fin principal conforme lo establecido en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y por ser una situación debidamente constituida y establecida por más de 20 años

Que, según Informe 002-SETIEMBRE-2009 emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez, Asesor Externo de la Municipalidad, concordante con el Dictamen Legal N° 0161-2009-GAL/MDJLBYR son de opinión ambos que se debe acceder a la solicitud planteada de desafectación.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por mayoría de sus miembros y con Dispensa de Lectura de Acta de Sesión de Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SE DECLARA procedente la solicitud de desafectación presentada por parte de la Sra. Tula Oyanguren Perez, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el Dictamen emitido por la Gerencia de Asesoría Legal parte integrante del presente Expediente

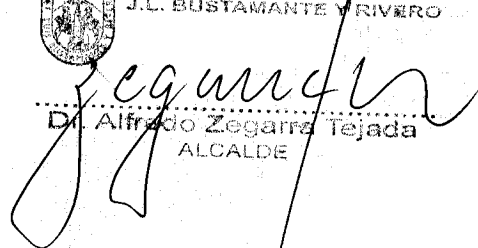
ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

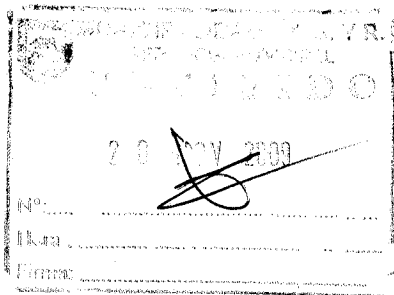
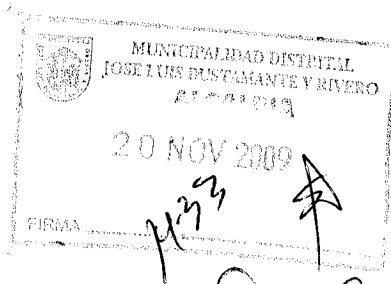
AZT/LBB/ezch
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
Interesada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000020



Julio Cesar Perez
01204833
TOLA OYAN GUREN PEREZ